

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° TRES DE ALICANTE

SEDE EN ELCHE

Calle Abogados de Atocha nº 21 AC - 03203 Elche
Teléfono 966917375
FAX: 966917386
Correo electrónico : alme03.ali@gva.es
N.I.G.: 03065-66-1-2018-0000750

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000726/2018
Sección: 1?

Concurtido: MYLTHO CALZADOS Y DISTRIBUCION SL
Abogado:
Procurador: MARIA TERESA HUNGARO FAVIERI

Acreedor/es: SUMA, AEAT, FOGASA, DIVISION SUELAS S.L.U., BANCO DE SABADELL S.A., MERCEDES BENZ RENTING S.A., TGSS, BANCO SANTANDER S.A., TARGOBANK S.A., CAJAMAR CAJA RURAL S.C.C., DON DIEGO S.R.L., SUELAS ASENCIO AZNAR SL, AXACTOR INVEST 1 SARL y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Abogado: MIGUEL ANGEL LOPEZ MOYA
Procurador: GEMMA MUÑOZ MINAYA, EMIGDIO TORMO RODENAS, FRANCISCO ABAJO ABRIL, ELENA MEDINA CUADROS, MIGUEL MARTINEZ HURTADO, ROSA MARTINEZ BRUFAL, AMANDA TORMO MORATALLA, VICENTE MIRALLES MORERA, IRENE ORTEGA RUIZ y CINTIA LEONOR VELAZQUEZ CARRASCO

E D I C T O

D/DÑA. JORGE CUELLAR OTÓN, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000726/2018 siendo la concursada MYLTHO CALZADOS Y DISTRIBUCION SL con CIF nº B54290739, en el que se ha dictado AUTO de fecha 20/09/2022, que contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

- 1.- Se DECLARA CONCLUIDO EL CONCURSO DE ACREEDORES de la mercantil MYLTHO CALZADOS Y DISTRIBUCIÓN, S.L., la cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.
- 2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de

administración y disposición de la deudora que vinieron en su día acordadas. Cesa el administrador concursal en su cargo.

3.- Se acuerda la extinción de MYLTHO CALZADOS Y DISTRIBUCIÓN, S.L., decretándose la cancelación de sus hojas registrales de inscripción.

4.- Cabe la posibilidad de reapertura del concurso si aparecen bienes o derechos dentro del plazo de un año, ante este Juzgado, en el mismo procedimiento, y al solo objeto de la liquidación concursal (art. 505.1 TRLC)

5.- Se APRUEBA la rendición de cuentas formulada por la administración concursal conforme al art. 479.2 TRLC.

La publicación de las resoluciones judiciales o sus extractos tendrá un valor meramente informativo o de publicidad notoria.

En Elche a veinte de septiembre de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL (C/ Diego León 21, 28006 Madrid)